

# EFFECTIVIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL DERECHO DE SALUD EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA EN EL PERIODO 2019-2020

Daniel Jesús García Reyes  
CC 1.001.881.064  
Código estudiantil: 20191111569  
Correo institucional: [daniel.garcia2@unisimonbolivar.edu.co](mailto:daniel.garcia2@unisimonbolivar.edu.co)

Trabajo de Investigación del Programa de Derecho

Tutor: Ines Emilia Rodríguez Lara

## RESUMEN

Las características del servicio de salud son la accesibilidad, eficiencia y satisfacción en los usuarios, siendo este último un derecho fundamental de todo ser humano. La satisfacción en salud es la principal variable que contribuye a una calidad de atención humanizada. El presente trabajo tiene como objetivo, evaluar la percepción de la prestación al derecho a la salud en barranquilla.

se hizo un estudio multicéntrico, observacional, descriptivo, transversal; el cual se desarrolló simultáneamente con la población de consulta externa de los hospitales, DANE, constitución de Colombia y de las presentes leyes.

### **Antecedentes:**

Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia Jaime León Gañán Echavarría nos habla sobre la naturaleza jurídica del derecho a la salud en Colombia, derecho a la salud se constitucionalizó de forma expresa en los artículos 44 y 49 de nuestra actual Constitución

Política como un derecho inherente a la persona. Según un primigenio criterio formalista de interpretación, el derecho a la salud fue considerado como un derecho meramente prestacional debido a su ubicación topográfica en dicha Constitución. De allí, y por influjo directo de las consideraciones jurisprudenciales de la Corte Constitucional, fue considerado como un derecho de doble connotación fundamental y asistencial, luego como un derecho fundamental por conexidad, posteriormente como un derecho fundamental con relaciones a determinadas poblaciones adulto mayor, personas en estado de discapacidad, población en estado de desplazamiento, seguidamente como fundamental con relación a los contenidos del Plan Obligatorio de Salud y, finalmente, parece haberse reconocido como un derecho fundamental.

EDGARDO JOSÉ MAYA VILLAZÓN Procurador General de la Nación: La adopción por Colombia de la fórmula del Estado social de derecho en la Constitución de 1991 implica un compromiso claro de las autoridades por hacer efectivos los derechos de las personas. Y no sólo los derechos civiles y políticos sino también los derechos económicos, sociales y culturales, pues una efectiva protección de la dignidad de la persona, que es la base de nuestro ordenamiento constitucional, requiere que éstas gocen de unas condiciones materiales básicas que les permitan un ejercicio real de sus capacidades y libertades. Esto explica que la Constitución haya incorporado un catálogo amplio de derechos sociales y haya conferido una especial fuerza jurídica a los tratados de derechos humanos ratificados por Colombia, entre los cuales se encuentran aquellos relativos a los derechos sociales, como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Entre esos derechos se encuentra aquel de todas las personas a gozar del máximo nivel de salud física y mental, reconocido por el artículo 12 del mencionado Pacto y por los artículos 44, 48 y 49 de la Constitución. Este derecho tiene contenidos que han sido especificados por la doctrina y la jurisprudencia, tanto nacional como internacional, y que implica obligaciones para las autoridades de respetar, proteger y realizar dicho derecho.

## **Objetivos:**

### **Objetivo General.**

- Identificar Efectividad En La Prestación Del Derecho De Salud En La Ciudad De Barranquilla En El Periodo 2019-2020.

### **Objetivos específicos.**

- Analizar el ordenamiento jurídico que consagra el derecho a la salud en Colombia.
- Describir las características de la prestación del servicio de la salud en la ciudad de Barranquilla.
- Identificar las implicaciones de la efectividad del derecho a la salud en Colombia.
- Interpretar las percepciones de los ciudadanos con relación a la prestación del servicio de la salud.

### **Materiales y Métodos:**

El tipo de investigación utilizada es la exploratoria y la explicativa, ya que el objetivo demostrar la efectividad en la prestación del derecho a la salud en la ciudad de barranquilla como un problema de investigación poco estudiado y en nuestro proyecto investigativo buscamos demostrar como el estado hace efectivo el derecho a salud, que esta no se vulnere, ya sea con alguna ley, organización etc.

Se utilizarán bases de datos para la búsqueda de fuentes en la internet, libros, revistas indexadas, informes, tesis y reportes, entre otros, que estén en relación con el objeto de estudio de la presente investigación, mediante motores de búsqueda avanzada, búsqueda académica, utilización de software de gestión documental tales como Goldfire, WebQL y Jabref.

### **Resultados:**

- El derecho a la salud se constitucionalizó de forma expresa en los artículos 44 y 49 de nuestra actual Constitución Política como un derecho inherente a la persona. Según un primigenio criterio formalista de interpretación, el derecho a la salud fue considerado como un derecho meramente prestacional debido a su ubicación topográfica en dicha Constitución. De allí, y por influjo directo de las consideraciones jurisprudenciales de la Corte Constitucional, fue considerado como

un derecho de doble connotación –fundamental y asistencial–, luego como un derecho fundamental por conexidad, posteriormente como un derecho fundamental con relaciones a determinadas poblaciones –adulto mayor, personas en estado de discapacidad, población en estado de desplazamiento–, seguidamente como fundamental con relación a los contenidos del Plan Obligatorio de Salud y, finalmente, parece haberse reconocido como un derecho fundamental. No obstante, el decurso jurisprudencial señalado, aún se escuchan voces sobre el carácter meramente De la naturaleza jurídica del derecho a la salud en Colombia.

- El derecho a la salud analizado en clave del Estado social es un verdadero derecho fundamental por ser universal, irrenunciable, inherente a la persona humana, integral e integrador, esencial para la materialización de una vida digna y con calidad, y vital para la eficacia real del principio de igualdad material. Comporta libertades y derechos. Por ello, el derecho fundamental a la salud en Colombia debe ser un derecho seriamente fundamental, protegido por todas las garantías constitucionales y legales propias de tal tipo de derechos.

### **Conclusiones:**

- Los derechos fundamentales en el Estado Social de Derecho representan, más que cláusulas de diferenciación entre condiciones de bienestar social, elementos de significancia para la garantía del principio y del derecho fundamental de la dignidad humana. Si el marco jurídico del Estado colombiano reconoce positivamente el derecho fundamental a la salud, pero solo cumplen frente al mismo las obligaciones de respeto y protección, y no las de prestación y garantía, los principios básicos de solidaridad y dignidad humana, sobre los cuales se constituye, se verán gravemente afectados.
- El Estado colombiano al reconocer la salud como un derecho fundamental autónomo, a partir de la sentencia T-760 de 2008 y la actual vigencia de la Ley 1751 de 2015, cumple teóricamente con la concepción de Estado Social de Derecho. Sin embargo, la consagración escrita no es suficiente, pues la naturaleza del derecho

fundamental requiere la aplicación de medidas que garanticen su efectividad y protección jurídica, lo que exige la intencionalidad de la acción protectora del Estado Social de Derecho, por ello, se propone la elaboración de una política pública en salud, basada en el principio de corresponsabilidad.

**Palabras clave:** Análisis, Ordenamiento Jurídico, Derecho a la salud.

## ABSTRACT

### Background:

The characteristics of the health service are accessibility, efficiency and user satisfaction, the latter being a fundamental right of every human being. Health satisfaction is the main variable that contributes to a quality of humanized care. The objective of this work is to evaluate the perception of the provision of the right to health in Barranquilla.

a multicenter, observational, descriptive, cross-sectional study was carried out; which was developed simultaneously with the outpatient population of hospitals, DANE, the Colombian constitution and the present laws.

### Objective:

#### General objective.

- Identify Effectiveness in the Provision of the Right to Health in the City Of Barranquilla In The Period 2019-2020.

#### Specific objectives.

- Analyze the legal system that enshrines the right to health in Colombia.
- Describe the characteristics of the provision of health services in the city of Barranquilla.
- Identify the implications of the effectiveness of the right to health in Colombia.
- Interpret the perceptions of citizens in relation to the provision of health services.

### Materials and Methods:

The type of research used is exploratory and explanatory, since the objective is to demonstrate the effectiveness in the provision of the right to health in the city of Barranquilla as a little studied research problem and in our research project we seek to demonstrate how the state does effective right to health, that this is not violated, either with any law, organization, etc.

Databases will be used to search for sources on the internet, books, indexed journals, reports, theses and reports, among others, that are related to the object of study of this research, through advanced search engines, academic search, use of document management software such as Goldfire, WebQL and Jabref.

### Results:

- The right to health was expressly constitutionalized in articles 44 and 49 of our current Political Constitution as an inherent right of the person. According to an original formalist criterion of interpretation, the right to health was considered as a merely benefit right due to its topographical location in said Constitution. From there, and by direct influence of the jurisprudential considerations of the Constitutional Court, it was considered as a right with a double connotation –fundamental and assistance–, then as a fundamental right by connection, later as a fundamental right with relations to certain populations –adult elderly, disabled people, displaced population–, then as fundamental in relation to the contents of the Compulsory Health Plan and, finally, it seems to have been recognized as a fundamental right. However, the jurisprudential course indicated, voices are still heard about the merely legal nature of the right to health in Colombia.
- The right to health analyzed from the point of view of the social State is a true fundamental right because it is universal, inalienable, inherent to the human person, comprehensive and inclusive, essential for the materialization of a dignified life with quality, and vital for the effectiveness real principle of material equality. It includes freedoms and rights. For this reason, the fundamental right to health in Colombia must be a seriously fundamental right, protected by all the constitutional and legal guarantees of such rights.

### Conclusions:

- The fundamental rights in the Social State of Law represent, more than differentiation clauses between social welfare conditions, elements of significance for the guarantee of the principle and the fundamental right of human dignity. If the legal framework of the Colombian State positively recognizes the fundamental right to health, but only comply with the obligations of respect and protection, and not those of provision and guarantee, the basic principles of solidarity and human dignity, on which constitutes, will be severely affected.
- The Colombian State, by recognizing health as an autonomous fundamental right, based on judgment T-760 of 2008 and the current validity of Law 1751 of 2015, theoretically complies with the conception of the Social State of Law. However, the written consecration is not enough, since the nature of the fundamental right requires the application of measures that guarantee its effectiveness and legal protection, which requires the intention of the

protective action of the Social State of Law, for this reason, it is proposed the development of a public health policy, based on the principle of co-responsibility.

**KeyWords: Analysis, Legal System, Right to health.**

## REFERENCIAS

1. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/PSP/asis-distrital-barranquilla-2020.pdf>
2. Constitución política de Colombia de 1991.
3. Ley 1112 del 2007.
4. Ley 1438 del 2011.
5. La Ley Estatutaria de salud 1751 de 2015.
6. Sentencia T-760 de 2008.
7. La Ley 1751 de 2015.
8. Ley 60 de 1993.